RESOLUCIÓN No. 479 DE 05 DE DICIEMBRE DE 2024
POR MEDIO DE LA CÚAL SE ADJUDICA EL PROCESO SELECCIÒN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No GCSJ-SA-026-2024

LA SECRETARÍA SOCIAL
DEL DEPARTAMENTO DEL META.

Con facultades para contratar de conformidad con lo establecido en los Decretos 275 de 2020, quien obra en nombre y representación del Departamento del Meta, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO:

Que el 14 de Noviembre de 2024, el departamento del Meta publicó en el SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii, el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos.

Que la publicación del proyecto de pliegos se realizó desde el 14 al 21 de noviembre de 2024, con el fin de que los interesados en participar presentaran observaciones.

Que durante el termino de recepción de observaciones en el Proceso de Contratación de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No GCSJ-SA-026-2024,** No se recibieron observaciones por parte del ninguno de los oferentes interesados.

Que de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021 articulo 2.2.1.2.4.2.4. el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No GCSJ-SA-026-2024,** No fue susceptible de limitar a Mipyme.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante por medio de acto administrativo No 448 del 22 de Noviembre de 2024, ordena la apertura de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No GCSJ-SA-026-2024.**

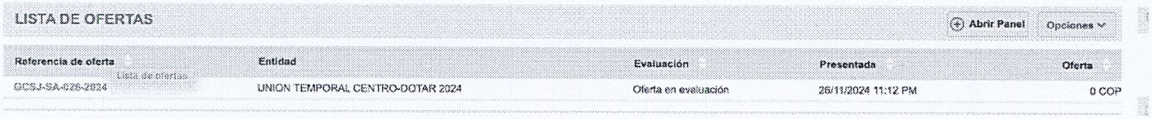
Que durante el termino de recepción de observaciones en Pliegos Definitivos, NO se reciben observaciones ningún oferente interesado dentro del proceso de selección.

Que en cumplimiento al cronograma del proceso **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No GCSJ-SA-026-2024,** el día 27 de noviembre de 2024 a las 08:00am, era la fecha límite para presentar ofertas al proceso. Se presenta la siguiente oferta:

Que una vez realizada la evaluación por parte de los diferentes comités, el resultado de dicha calificación fue la siguiente:

OFERENTE:

RESOLUCIÓN No. 479 DE 05 DE DICIEMBRE DE 2024
POR MEDIO DE LA CÚAL SE ADJUDICA EL PROCESO SELECCIÒN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No GCSJ-SA-026-2024


LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
Lista de ofertas				
GCSJ-SA-026-2024	UNION TEMPORAL CENTRO-DOTAR 2024	Oferta en evaluación	26/11/2024 11:12 PM	0 COP

Que mediante Acto Administrativo No 462 de fecha veintisiete (27) de noviembre de 2024, la secretaria Social del Departamento, designó el comité evaluador de orden técnico, Jurídico, económico, Financiero y organizacional.

Que una vez realizada la evaluación por parte de los diferentes comités, el resultado de dicha calificación fue la siguiente:

PROPONENTE	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA , ECONOMICA Y ORGANIZACIONAL	EVALUACIÓN JURIDICA
UNION TEMPORAL CENTRO-DOTAR 2024	NO HABIL	HABIL	NO HABIL

Que, en consecuencia, la propuesta presentada, por **UNION TEMPORAL CENTRO-DOTAR 2024**, no cumplió con la totalidad de requisitos técnicos y jurídicos habilitantes, establecidos en pliegos definitivos de la SELECCIÒN ABREVAIDA DE SUBASTA INVERSA No GCSJ-SA-026-2024. Podrá subsanar hasta el término de traslado del informe de evaluación, De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 ".

Que el Departamento del Meta publicó en el SECOP II el informe de evaluación, del cual se corrió traslado desde el 28 de noviembre al 03 de diciembre de 2024, según el cronograma adoptado para el proceso y registrado en la plataforma SECOP II.

Que el oferente el **UNION TEMPORAL CENTRO-DOTAR 2024,** allega subsanación de documentos a través de plataforma secop II el día 02 de diciembre de 2024, hora: 6:29 PM.

Que el comité evaluador jurídico y técnico, proceden a realizar la verificación y evaluación final con los documentos aportados para subsanación, el resultado de dicha calificación fue la siguiente:

PROPONENTE	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA , ECONOMICA Y ORGANIZACIONAL	EVALUACIÓN JURIDICA
UNION TEMPORAL CENTRO-DOTAR 2024	HABIL	HABIL	HABIL

Que surtidas las etapas anteriores la entidad procedió dentro del término del cronograma a dar apertura al sobre económico del proceso de selección, estableciéndose que el valor de la oferta económica presentada es de **NOVECIENTOS SETENTA y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS**

RESOLUCIÓN No. 479 DE 05 DE DICIEMBRE DE 2024
POR MEDIO DE LA CÚAL SE ADJUDICA EL PROCESO SELECCIÒN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No GCSJ-SA-026-2024

CUATRO PESOS MCTE ($977.921.404), propuesta revisada y avalada por el evaluador financiero y económico en concordancia con lo establecido en los requisitos del pliego de condiciones.

Que la propuesta presentada por **UNION TEMPORAL CENTRO-DOTAR 2024,** integrada por **CORPORACION GRUPO LUNA** con NIT. 901.391.468 – 8 representada legalmente por SERGIO DAVID ROMERO GIL con C.C: 1.006.858.260 de Villavicencio y LUIS CARLOS SANABRIA BOLIVAR identificado con NIT 17.385.662 – 1. Se encuentra habilitados técnica, jurídica, económica y financieramente, ajustándose a los pliegos de condiciones y al presupuesto oficial de la presente contratación.

Que el Comité Evaluador recomienda, se adjudique el presente proceso de selección al proponente, por las razones anteriormente expuestas.

Que en virtud de lo expuesto esta secretaria,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA No GCSJ-SA-026-2024,** cuyo objeto es **"FORTALECER LOS CENTROS VIDA Y DE BIENESTAR DEL DEPARTAMENTO DEL META PARA LA ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR MEDIANTE LA DOTACION DE MOBILIARIO".** Al oferente **UNION TEMPORAL CENTRO-DOTAR 2024** representada legalmente por CIELO JENNIFER VANEGAS FLORIDO identificada con cedula de ciudadanía No 52.840.808 expedida en Bogotá, por la suma de **NOVECIENTOS SETENTA y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS MCTE ($977.921.404).**

ARTICULO SEGUNDO: Publicar la presente resolución en la página www.contratos.gov.co. SECOP II, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 *del Decreto 1082 de 2015.*

ARTICULO TERCERO: Contra la presente NO procede recurso alguno, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en la ciudad de Villavicencio, a los cinco (05) días del mes de diciembre de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARCELA GIRALDO AVILA
Secretaria Social